



RE-2553

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 13 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN MIGUEL DE FUENTEPELAYO.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por el servicio de la residencia de personas mayores San Miguel de Fuentepelayo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4.– Cuantía del precio.

El importe del precio público regulado en esta Ordenanza, a satisfacer por el obligado al pago, será el que se determina para los distintos servicios en la siguiente tarifa:

**SERVICIO DE ADMISIÓN E INGRESO EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES “SAN MIGUEL” DE FUENTEPELAYO**

<b>VÁLIDOS</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>
HABITACIÓN DOBLE	1.078,5€
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.171,59€
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.192,02€
<b>ASISTIDOS I</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>
HABITACIÓN DOBLE	1.367,99€
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.436,11€
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.481,52€
<b>ASISTIDOS II</b>	<b>PRECIO MENSUAL</b>
HABITACIÓN DOBLE	1.532,60€
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.632,41€
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.657,48€

**SERVICIO ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO**

<b>SERVICIO DE ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO</b>		<b>GRADO I</b>	<b>GRADO II</b>
MES (COMIDAS INCLUIDAS)	484,16€	618,83€	717,89€
ESTANCIA INFERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON UNA COMIDA	7,79€ al día	8,9€ al día	10,02€ al día
ESTANCIA SUPERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON DOS COMIDAS	17,81€ al día	20,03€ al día	22,26€ al día
SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS	20,03€ al día	22,26€ al día	24,49€ al día

**SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA**

<b>CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU DOMICILIO.</b>		
<b>COMIDA</b>	<b>DIARIA</b>	<b>MENSUAL</b>
DESAYUNO	2,23€	
COMIDA	5,57€	133,56€
MERIENDA	2,23€	
<b>CENA</b>	4,45€	
<b>COMPLETO (Desayuno, comida, merienda y cena)</b>		333,90€
<b>LAVANDERÍA</b>	2,23€	50,09€
<b>Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería</b>		372,86€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentepelayo, a 24 de febrero de 2023.— El Alcalde-Presidente, Jesús Macario Arribas Zaera.